

Expediente n.º 25/2026

Con fecha 14 de mayo de 2026, la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid acordó iniciar el expediente de contratación n.º 25/2026, relativo al “Servicio de restauración de la residencia “La Cristalera” de la Fundación Universidad Autónoma de Madrid”, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación designada al efecto, una vez tramitado el procedimiento y valoradas las ofertas presentadas conforme a los criterios establecidos en el Pliego, formuló propuesta de adjudicación a favor de la entidad **Tiempo de Cocción, S.L.**, con **NIF B86495918**, al haber resultado la oferta mejor valorada y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se requirió a dicha entidad para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el Pliego, así como la documentación previa a la adjudicación correspondiente. Dicha documentación ha sido presentada en la forma y plazo establecidos, habiéndose comprobado su adecuación a lo requerido.

En virtud de lo anterior, la **DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, en su condición de órgano de contratación, que actúa en nombre de la FUAM por delegación del Patronato y en virtud del poder de representación otorgado con fecha 01 de abril de 2025, ante el Notario de Madrid, Don Juan Álvarez-Sala Walther, con el número de protocolo 606,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al “Servicio de restauración de la residencia “La Cristalera” de la Fundación Universidad Autónoma de Madrid”, expediente n.º 25/2026, a la entidad Tiempo de Cocción, S.L., con NIF B86495918, por haber presentado la oferta mejor valorada en el procedimiento y cumplir los requisitos exigidos en el Pliego.

La adjudicación se efectúa por el importe y condiciones ofertadas por la adjudicataria, con sujeción al íntegro contenido del Pliego, a la oferta presentado por el licitador y al resto de documentación contractual obrante en el expediente.

Segundo.- Disponer que el contrato se formalice en el plazo previsto en el Pliego y en la normativa aplicable, una vez notificada la presente resolución a la adjudicataria.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores participantes en el procedimiento, y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Fdo.: Rocío Schettini del Moral.

Directora General de la FUAM
